



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 000606-2022 que contiene la Nota Informativa N° 0010-2022-UPE/HH, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 22.1, del artículo 22 del Título IV, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función general de los Ministerios, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del año 2007, dispuso formalmente la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) como parte de las reformas que se vienen realizando en las finanzas públicas peruanas;

Que, mediante Ley N° 31365 Ley, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, mediante Ley N° 31366 Ley, se aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Ley N° 31367, se aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, el mismo que tiene por objetivo regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual ha sido elaborado, recogiendo las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, en el cual se han establecido los ejes estratégicos: derechos fundamentales y dignidad de personas; oportunidades y accesos a los servicios; Estado y gobernabilidad; economía, competitividad y empleo; desarrollo regional e infraestructura; y, recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos; en mérito a los cuales, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento



Estratégico ajustarán en sus Planes Estratégicos los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;



Que, con Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPP, con fecha 12 de Abril del 2019, que tiene por finalidad fortalecer el planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA;



Que, con Resolución Ministerial N° 621-2021/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 ampliado del Ministerio de Salud; en dicho marco, se constituye en el documento de gestión institucional en el cual se establece la declaración de política institucional, la misión, los objetivos y las acciones estratégicas institucionales, los respectivos indicadores y metas, la ruta estratégica y responsables, para el plazo de tres años; concordantes con las prioridades y estrategias establecidas por la alta dirección del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 402-2021-D-HH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2022 de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 0010-2022-UPE/HH, de fecha 10 de febrero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2021".



Contando con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Área de Asesoría Legal;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1229-2021-MINSA, de fecha 05 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2021", Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán, Pliego 11; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que anteceden, el mismo que en documento adjunto veinticinco (25) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, realizar la ejecución y seguimiento de las actividades contenidas en el Plan de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital de Huaycán, aprobado en el Art. 1° de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOLA BALDEON GRUZADO
DIRECCIÓN N° 75391
DIRECTOR

MLBC/masc
() Dirección
() U. Administración
() ET Asesoría Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() ET Comunicaciones
() Archivo